ESTUDIO DE SECTOR

SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA APOYO AL PERSONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- SDGR-CC, QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES, PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN EL DISTRITO CAPITAL.

SEPTIEMBRE 26 DE 2024

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad de Selección Mínima Cuantía.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1º, la gestión del riesgo de desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible." En el artículo 4 establece que el manejo de desastres "Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación".

En el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, señala que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción". De igual manera, el artículo 37 preceptúa que los "Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertará con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción (…)".

Las compras que realiza el IDIGER se efectúan enmarcadas en la Ley 1523 de abril de 2012, Artículo 3° "Principios generales:

(…) … 2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

(…) …8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

(…) …12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos

comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres…"

Por su parte, el Acuerdo 546 de 2013 "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones", recoge lo fundamental de la Ley 1523 de 2012 en lo que se refiere a la gestión del riesgo de desastres y en su artículo 8° transforma el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Posteriormente, el Decreto 172 de 2014 reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. Así mismo, en su artículo 29 establece el Sistema Operativo Distrital de Emergencias, como el mecanismo de organización y operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre cuyo desarrollo se establecerá a través de la Estrategia Distrital de Respuesta. De este sistema forman parte, entre otros, la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados.

El mismo Decreto 172 de 2014 establece en el artículo 5, literal c) El manejo de situaciones de desastre, calamidad o emergencia: Es el proceso preparativo para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, su ejecución y desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post desastre y su posterior ejecución, basados en el Fortalecimiento Institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección.

A su vez, en el artículo 3 del Decreto 173 de 2014 por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración, establece:

Numeral 4.2. Coordinar el Sistema Operativo Distrital de Emergencias compuesto por la Red Distrital de Centros de Reserva, la Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias y el Sistema de Registro de Afectados.

Numeral 4.4. Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital".

Numeral 4.9. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC.

Por su parte el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en las que se encuentra la

Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, cuyas funciones definidas en su artículo 9°, son entre otras las siguientes:

"(…) 1. Dirigir y responder por los procesos de preparativos para la atención de emergencias y desastres; servicios de respuesta y logística para la atención de emergencias; gestión de riesgos para aglomeraciones de público y servicios operativos para fortalecer la capacidad de resiliencia frente a riesgos y cambio climático.

10. Coordinar la asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias, y/o desastres, que requieran la activación del SDGR-CC.

14. Coordinar la asistencia humanitaria para la atención a la población afectada, de manera directa o indirecta, por incidentes, emergencias y/o desastres, de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta. (…)".

El alcalde Mayor de Bogotá, mediante la Directiva No. 009 del 20 de diciembre de 2017, estableció las directrices para implementar la "Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación", validada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en sesión del 25 de octubre de 2017, instrumento formulado por el IDIGER en conjunto con las entidades que conforman la Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres.

De igual manera, el Decreto 837 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones", adoptó el "Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030", y la "Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación", aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018.

Que la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias, es el Marco de Actuación de las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) para la atención de emergencias, y a su vez, el instrumento con el cual el Distrito responde a todas las emergencias que se presenten, inclusive en aquellas zonas de alto riesgo de la ciudad.

El Marco de Actuación permite la coordinación operativa basada en la prestación de 16 servicios de respuesta (accesibilidad y transporte, salud, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales y/o residuos peligrosos, evacuación asistida, ayuda humanitaria, alojamientos temporales, agua potable, energía y gas, telecomunicaciones para la comunidad, restablecimiento de contactos familiares, saneamiento básico, manejo de escombros y obras de emergencias, manejo de cadáveres, seguridad y convivencia) y 7 funciones (planeación y manejo general de la respuesta, evaluación de daños, riesgo asociado y análisis de necesidades- EDRAN, información pública, logística, telecomunicaciones para la respuesta, aspectos financieros, aspectos jurídicos), donde se presentan las guías de actuación en las cuales se describen las actividades esenciales, recomendaciones de seguridad y pautas para la recuperación.

En concordancia con el Marco de Actuación y sus funciones misionales establecidas en el Decreto 173 de 2014, el IDIGER tiene que velar por la ejecución y continuidad de los procesos de la gestión de riesgos que incluye conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, para lo cual le corresponde, entre otras administrar el Centro Distrital Logístico y de Reserva y Coordinar el Sistema Operativo Distrital de Emergencias que tiene como uno de sus componentes la Red Distrital de Centros

de Reserva. En particular, la función de Logística desarrollada por el IDIGER, la cual tiene como fin asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la gestión contractual, la administración de los recursos y servicios de soporte requeridos, tiene a cargo proveer ayuda alimentaria y no alimentaría a la población afectada por eventos de origen natural o antrópico no intencional a través de la adquisición, administración y entrega de alimentación, dotación básica de cocina, elementos para pernoctar, herramientas, vestuario, insumos para aseo personal, insumos para limpieza del hogar, así como ayuda económica.

A través del Área funcional de Servicios de Logística se planea y ejecuta la función de logística incluida dentro del Marco de Actuación, la cual tiene dentro de sus actividades "Asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la gestión contractual, la administración de los recursos y servicios de soporte requeridos".

Es así como, en virtud de la función logística del Marco de Actuación ya referido, se tienen la actividad de aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios (incluye alimentación), por cuanto, se evidencia la necesidad de contar con raciones de campaña listas para consumir, teniendo en cuanta que son alimentos que coadyuvan al bienestar del personal dispuesto para las situaciones de respuesta a emergencias y el entrenamiento de los equipos, entendida como el "Conjunto de alimentos procesados semi- perecederos y otros productos que suministran al ser humano adulto y sano, para que en un periodo determinado le proporcione en forma balanceada los nutrientes que requiere para suplir su tasa metabólica basal, recuperar el desgaste físico sufrido por el esfuerzo y las inclemencias del tiempo cuando las circunstancias no permiten el suministro de la alimentación convencional" (Referente Norma Técnica Nacional NTMD-0065- A6, Ministerio de Defensa).

Así, las raciones de campaña que se requieren para satisfacer la necesidad derivada del Marco de Actuación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias, a través del presente proceso comprenden comidas listas, bebidas en polvo, productos de panadería, energéticos, vitaminas, pastillas purificadoras de agua, porciones de dulce y de sal, las cuales están preparadas con altos componentes nutricionales y calóricos de manera especial, garantizando largos tiempos de conservación, y con empaques que garanticen la preservación de sus características y componentes nutricionales, permitiendo así una adecuada alimentación del personal que se encuentra durante la atención de emergencias, en sitios de difícil acceso, así como durante el desarrollo de entrenamientos y/o capacitaciones que dirigen las entidades operativas del SDGR-CC como preparación ante situaciones de emergencias como inundaciones, incendios forestales, fenómenos de remoción de masa, sismos, entre otros, y las cuales en su gran mayoría son realizadas durante periodos extensos en términos de tiempo y en espacios con condiciones adversas generando así, desgaste físico del personal.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario iniciar un proceso de contratación para el suministro de raciones de campaña, las cuales estarán clasificadas en dos (2) tipos: 12 y 24 horas con sus especificaciones debidamente establecidas. El contrato resultante del presente proceso garantizará el suministro de raciones de campaña de manera oportuna, en las cantidades requeridas, en las condiciones adecuadas y en el tiempo que la entidad lo requiera para responder oportunamente por el bienestar del personal operativo que se encuentre apoyando la atención de emergencias y/o las actividades de gestión de riesgos y la comunidad que resulte afectada en el Distrito Capital.

Aunado a lo anterior, mediante la expedición del Acuerdo de 2019 "Por medio del cual se expide el Reglamento Operativo, de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"; se establecieron las líneas de inversión y los programas del FONDIGER, de acuerdo con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y del cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, entre las que se encuentra las subcuentas de: Conocimiento de Riesgos y de los Efectos de Cambio Climático; Reducción del Riesgo; Adaptación al cambio Climático; Programas Fondiger; Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidad y/o Desastres y Subcuenta para la protección Financiera.

Entre los proyectos definidos por el IDIGER se encuentra el 3-2-100-101-203- 00 "Estar preparados para la emergencias y desastres" – IDIGER. En razón a lo anteriormente expuesto, el IDIGER actuando en representación del FONDIGER, evidencia la necesidad de contratar el suministro de Raciones de campaña listas para consumir para el personal (funcionarios/ contratistas) que en desarrollo de sus funciones y obligaciones, brindan acompañamiento y apoyo en la atención de emergencias, desastres, calamidades, en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de las funciones operacionales definidas de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres del IDIGER, y en cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Para lo anterior, a través del Acuerdo No. 002 de 2017 la Junta Directiva de FONDIGER, trasladó los recursos a la subcuenta de Manejo de Desastres con el fin de atender la contratación requerida.

En consideración a lo anterior y atendiendo que persiste la necesidad de que el personal que se encuentre apoyando las actividades de gestión de riesgos, atención de emergencia y preparativos para la respuesta establecidos en el marco de actuación en el Distrito Capital, cuente con las condiciones necesarias de bienestar para realizar su labor de manera óptima, el IDIGER, requiere iniciar un proceso de contratación para el suministro de Raciones de campaña listas para consumir, , a través de recursos FONDIGER.

OBJETO: Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el siguiente es el objeto contractual:

"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA APOYO AL PERSONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- SDGR-CC, QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES, PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN EL DISTRITO CAPITAL**".**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *15 de agosto 2024*

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024Pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Lo anterior como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Con base en las características técnicas de la necesidad a contratar se determina que este proceso pertenece sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de bienes y servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros, para el presente proceso se presentan algunos datos relevantes al comportamiento del sector servicios y comercio:

2.1.1 Comercio al por mayor y al menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

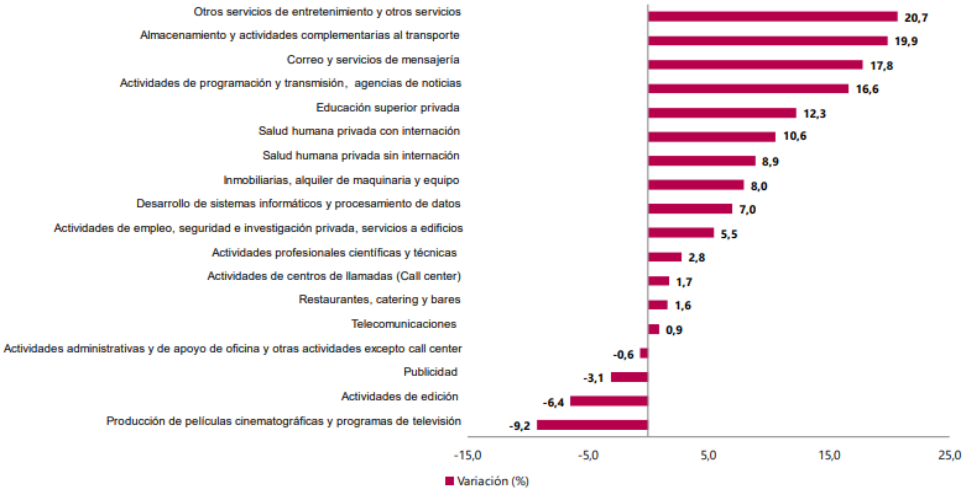
Fuente: DANE,PIB_T

2.2 Sector Servicios en Colombia

De acuerdo con la Encuesta Mensual Servicios (EMS), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023,

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023



Fuente: DANE, EMS.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del objeto a contratar identificado en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	19	Alimentos preparados y conservados
Clase	27	Platos combinados empaquetados

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	11	Productos de carne y aves de corral
Clase	20	Carnes procesadas y preparadas

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco

Familia	20	Bebidas
Clase	17	Café y té

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	20	Bebidas
Clase	23	Bebidas no Alcohólicas
Producto	11	Bebida mixta de polvo

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	16	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
Clase	15	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
Producto	09	Azucares naturales o productos endulzantes

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	19	Alimentos preparados y conservados
Clase	21	Pasabocas y snacks
Producto	10	Nueces o fruta disecada

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	13	Ayuda y asistencia humanitario
Clase	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
Producto	02	Servicio de suministro de alimentos de emergencia

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

I5621 - Catering para eventos
I5629 - Actividades de otros servicios de comidas

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso y en el cual se describen claramente las características técnicas, patrones de desempeño mínimo, plazos requeridos y demás especificaciones necesarias para **"**SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA APOYO AL PERSONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- SDGR-CC, QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES, PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN EL DISTRITO CAPITAL**".**

5. ANÁLISIS REGULATORIO

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. "

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales"

Teniendo en cuenta lo anterio el proceso de SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA APOYO AL PERSONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- SDGR-CC, QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES, PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN EL DISTRITO CAPITAL**,** se realizara por la modalidad de contratación de menor cuantía.

A continuación, detallamos otras de las normas que rigen en el país, dentro del alcance al objeto del contrato:

- Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo)
- Decreto 3075 de 1997 (Actividades que generan factores de riesgo desde la fabricación hasta la comercialización)
- Decreto 4149 de 2004 (Regulación de algunos trámites)
- Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas)
- Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos)
- Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos)
- Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos)
- Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública).

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el análisis del comportamiento de sector terciario en especial el SUBSECTOR RESTAURANTES, CATERING Y BARES se identifica que hay un grupo amplio de empresas que cuentan con un portafolio de servicios que permiten cumplir con los requerimientos del proceso que adelanta la entidad.

Dado lo anterior y verificando la última información publicada en la Página de la Superintendencia de Sociedades[1] se encuentran empresas a nivel nacional, que están clasificadas por su tamaño (Grandes empresas – Plenas y Pymes) bajo los códigos I5621 Catering para eventos y el I5629 Actividades de otros servicios de comidas, Dado lo anterior a continuación, se relacionan algunas empresas que tienen como actividad principal la descrita anteriormente.

I5621 - Catering para eventos	**12**
Pymes	12
I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**16**
Plenas	02
Pymes	14
Total general	**28**

A continuación, se relacionan algunas empresas que tienen como actividad principal las descritas anteriormente.

NIT	Razón social de la sociedad		NIT	Razón social de la sociedad
844000282	FALCK SERVICES SAS BIC		808001297	NEWREST-SERVIHOTELES SAS
830140638	COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS Y VINOS ESPIRITOSOS CAVES SA EMA SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION		900457695	COSECHARTE S.A.S.
900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION		901165895	DNP SERVICIOS SAS
832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS		830086392	SERVINUTRIR SAS
811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada		901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS		900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS
901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS		800119647	PETROCASINOS S.A.
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS		830007430	SERVICIAL SAS
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC		900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES

[1] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

900451 723	SOGA DE COLOMBIA SAS		830042 212	PROALIMENTOS LIBER SAS
900767 117	BSPETROLEROS SAS		900735 609	ALSERVIR SAS
830095 375	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA ORTILOP LTDA		900322 842	SARUPETROL S.A.S.
900172 069	SAPORE SAS		830053 360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS
900430 148	IMC AIRPORT SHOPPES SAS		830119 041	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.1 ANTECEDENTES EN LA CONTRATACIÓN SIMILAR AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Para realizar el análisis de la demanda en el IDIGER, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA APOYO AL PERSONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- SDGR-CC, QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES, PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN EL DISTRITO CAPITAL".**

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
CONTRATAR LA COMPRA DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA LAS SALIDAS DE CAMPO EN EL ÁREA PROTEGIDA MACUIRA Y EL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	IPMC-DTCA-150 - 2023	JOSEP ALFONSO ROSADO COTES	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -	35.000.000
ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA EL CONSUMO DE CONFORMIDAD CON LA NTMD 0065-A7, CON DESTINO A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DE LA ARMADA DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO.	101-ARC-CBNL02-2022	CONSORCIO RACIONES ARC 2022-IV	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	94.964.940
ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA 24 HORAS, LISTAS PARA EL CONSUMO PARA EL PERSONAL DE LA FAC.	090-00-A-COFAC-DILOS-2022	UT RACIONES FAC 2022	COMANDO FAC	177.962.400
ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	SMC-GB-145-2022	4 Poder OR SAS	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	73.799.440

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares en IDIGER

Objeto	No. Proceso	Contratista	Valor del Contrato
SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA DOTACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- SDGR-CC, QUE PARTICIPAN EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES, PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN EL DISTRITO CAPITAL.	IDIGER-MIC-009-2020	LA HUERTA DE ORIENTE SAS	34.153.000

Dado lo anterior se puede evidenciar que, de acuerdo con el objeto, actividades y productos establecidos, esta puede ser desarrollada y ejecutada por personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas, en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en las incompatibilidades o las inhabilidades contempladas por la Constitución Nacional y la Ley.

8. ANÁLISIS DE INDICADORES SECTORIALES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Para la fijación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2, se realizará un análisis a la última información financiera publicada por la superintendencia de sociedades según lo reportado por las distintas sociedades bajo el nuevo marco normativo de información financiera (NIIF PLENAS y PYMES) suministrada por la superintendencia de sociedades, de la clasificación del código, I5621 Catering para eventos y el I5629 Actividades de otros servicios de comidas.

Del análisis de la información financiera publicada por la Supersociedades en los códigos anteriormente mencionados, se procede a consolidar el Balance Financiero del Subsector como se presenta a continuación:

CUADRO BALANCE FINANCIERO SUBSECTORIAL CONSOLIDADO

CÒDIGO CIIU	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
I5621 - Catering para eventos	$ 100,522,652	$ 145,914,245	$ 46,800,989	$ 74,345,742	$ 71,568,503	$ 31,332,543	$ 7,454,829
I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	$ 361,666,810	$ 602,351,158	$ 118,743,503	$ 295,454,794	$ 306,896,364	$ 44,267,158	$ 15,027,501
TOTAL GENERAL	**$ 462,189,462**	**$ 748,265,403**	**$ 165,544,492**	**$ 369,800,536**	**$ 378,464,867**	**$ 75,599,701**	**$ 22,482,330**

En el análisis de los datos que componen la muestra utilizando el histograma, partiendo de la mediana, la cual corresponde al 50% de la muestra, a partir de esta se definieron los límites inferiores y superiores y se

establecieron 5 rangos hacia arriba y 5 rangos hacia abajo, en partes iguales. El límite inferior es el valor más bajo de cada serie, sin embargo, para los indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, si dicho valor es negativo, el límite inferior se establece en 0, toda vez que estos indicadores cuando están negativos no son aceptables (los valores negativos significan pérdida); El límite superior es el valor más alto de cada serie, sin embargo, para el indicador de endeudamiento, si el valor más alto es superior a 1, se fija el límite en 1, dado que cuando este indicador es superior a 1 no es aceptable dado que en este caso sus deudas serán superiores a sus activos.

Con base en los datos anteriores se procede a calcular los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso:

INDICADOR	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A	ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A	COBERTURA DE INTERES MAYOR O IGUAL A	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL A
Requerido	1.80	0.69	1.37	0.08	0.04
Cantidad de las compañías pertenecientes al sector y que hacen parte de la muestra que cumplen con el indicador requerido	20.00	23.00	23.00	22.00	20.00
% de las compañías pertenecientes al sector y que hacen parte de la muestra que cumplen con el indicador requerido	71.43%	82.14%	82.14%	78.57%	71.43%

Nota: Como se evidencia en el Balance Financiero Subsectorial Consolidado, el subsector presenta altos niveles de liquidez por lo que se fija el Capital del Trabajo en un 50% del Presupuesto Oficial del proceso.

Según lo indicado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los indicadores solicitados en el presente proceso se podrán acreditar con los mejores indicadores financieros y organizacionales de las tres (3) últimas vigencias reportadas en el RUP. A continuación, se presentan los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

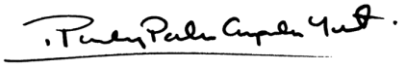
CAPACIDAD FINANCIERA	
DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,80
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,69
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,37
CAPITAL DE TRABAJO	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (del proceso)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,04

Nota: los indicadores determinados aplican para cada uno de los grupos del presente proceso.

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual.

Elaboró	Ruby Paola Cepeda Yanet - Profesional Universitario OJ	
Aprobó	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez – Profesional Especializado OJ	